

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.209

Martes 22 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2102017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

AUTORIZA, EXCEPCIONALMENTE, RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA COMUNA DE SAN FELIPE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 421 exenta.- Valparaíso, 8 de marzo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.059; en el DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el decreto 200, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que Reglamenta Resaltos Reductores de Velocidad; en el oficio Ord. N° 384, del 28 de febrero de 2022, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Felipe; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 18.059, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones es el organismo rector en materia de tránsito.
2. Que, en este sentido, el artículo 3 del decreto 200, de 2011, citado en el Visto, faculta a las Secretarías Regionales Ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones para, mediante resolución fundada y en casos excepcionales, autorizar la instalación de resaltos reductores de velocidad en vías distintas a las señaladas en el referido artículo.
3. Que, a través del Ord. N° 384, de 28 de febrero de 2022, la alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de San Felipe solicita autorización para instalar resaltos reductores de velocidad del tipo lomo de toro redondeado, correspondientes a 4 unidades, en la Avenida Michimalongo entre las calles 12 de Febrero y Comerciante Camilo Leiva, en el contexto de un proyecto ejecutado por Serviu, "que modificó el perfil de la vía tipo local, ampliando la calzada a 13 metros con 4 pistas y segregando los flujos a 2 pistas por sentido, con una mediana demarcada de 0.30 m de instalación de tachas reflectantes y doble línea continua en el eje de la vía".
4. Que, como señala el oficio citado precedentemente, la mencionada Avenida "no contempla medidas de seguridad vial para los atraviesos peatonales y considerando su alto flujo vehicular, excesos de velocidad, además de contar con una intersección semaforizada proyectada que incorpora el proyecto", se hace necesario incorporar nuevos elementos que aumenten la seguridad vial del sector.
5. Que, dado que los niveles de seguridad dependen fuertemente de la velocidad de los vehículos motorizados y que la experiencia nacional e internacional demuestra claramente que la medida más efectiva para obtener velocidades que resulten seguras para todos los usuarios en dichas zonas compartidas, es la implementación de resaltos reductores de velocidad. Estos son considerados como los elementos físicos más efectivos para lograr una reducción efectiva de la velocidad de circulación, presentándose como la solución que otorga la mayor seguridad para el desplazamiento de peatones dentro de un tramo de vía.

CVE 2102017

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, en consecuencia, existe a juicio de esta autoridad, una causa justificada para disponer la medida que se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Autorícese, excepcionalmente, para la comuna de San Felipe, la instalación de 4 resaltos reductores de velocidad del tipo lomo de toro redondeado en Avenida Michimalongo, entre las calles 12 de Febrero y Comerciante Camilo Leiva.

2. Déjese constancia que la Ilustre Municipalidad de San Felipe deberá cumplir con la entrega de un informe dentro del plazo de 1 año, a partir de esta fecha, que dé cuenta de la efectividad y utilidad de la instalación excepcional de resaltos reductores de velocidad en los términos indicados en el presente acto administrativo y, que cualquier incumplimiento o contravención respecto de ello, será causal suficiente para que esta Secretaría Regional revoque la autorización otorgada.

Anótese y publíquese.- José Emilio Guzmán Cepeda, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.

